

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
21 AGO 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

EXPEDIENTE:	CPGAA/472/2026 y acumulados.
MUNICIPIO:	Santa María Zaniza
DISTRITO:	Sola de Vega, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

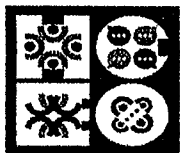
HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente número al rubro indicado, en atención a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/472/2026**, y una vez que se realizó en análisis jurídico de procedencia, se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió los oficios **LXVII/A.L./COM.PERM/2773/2026**, **LXVII/A.L./COM.PERM/2774/2026** y **LXVII/A.L./COM.PERM/2775/2026**, suscritos por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21 de abril de 2026; y turnados el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por los que remite el oficio número SMZ-PM/448/2026/072, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el **C. Federico Cruz López**, en su carácter de Regidor de Hacienda del Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; por medio del cual informa la Renuncia de los **CC. Calixtro García Vásquez, Jesús Morales Cruz, y Francisco López López**, a los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Suplente del Síndico Municipal, respectivamente, nombrando y reasignando concejales de acuerdo a la Constancia de Validez de fecha 11 de diciembre de 2025, lo anterior a





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

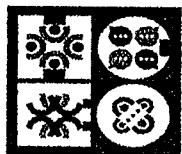
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos conducentes; acompañando al escrito las siguientes constancias:

- a) Escrito de Renuncia de fecha **31 de marzo del 2026**, firmado por el Ciudadano **Calixtro García Vásquez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.**
- b) Escrito de Renuncia de fecha **31 de marzo del 2026**, firmado por el Ciudadano **Jesús Morales Cruz, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.**
- c) Escrito de Renuncia de fecha **31 de marzo del 2026**, firmado por el Ciudadano **Francisco López López, Suplente del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.**
- d) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha **01 de abril del 2026**, en donde se aprueba por unanimidad de votos, la renuncia de los Ciudadanos **Calixtro García Vásquez, Presidente Municipal; Jesús Morales Cruz, Síndico Municipal y Francisco López López, Suplente del Síndico, todos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, así mismo se aprueba llamar al Ciudadano **Magdaleno Hernández García, Concejal Suplente para asumir el CARGO Presidente Municipal** de dicho municipio.
- e) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **01 de abril del 2026**, en donde se toma protesta al Ciudadano **Magdaleno Hernández García, Concejal Suplente para asumir el CARGO Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.**
- f) Constancia de Validez de la elección del **Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**; expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.
- g) Escrito de Renuncia de fecha **07 de abril del 2026**, firmado por el Ciudadano **Bonifacio López Vásquez Suplente del Regidor de Hacienda, renuncia a su derecho de prelación al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.**
- h) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **11 de abril del 2026**, en donde



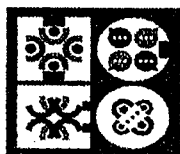


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

se **Califica** **procedente** la **Renuncia** del **Ciudadano Bonifacio López Vásquez** **Suplente** del **Regidor de Hacienda**, **Renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, así mismo se **aprueba** **llamar** a la **Ciudadana Cirila Gutiérrez García, Concejal Suplente** para **asumir el CARGO** de **Sindica Municipal** de dicho municipio.

- i) Escrito de Renuncia de fecha **15 de abril del 2026**, firmado por la **Ciudadana Cirila Gutiérrez García Suplente** de la **Regidora de Educación**, **renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**.
- j) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **18 de abril del 2026**, en donde se **Califica** **procedente** la **Renuncia** de la **Ciudadana Cirila Gutiérrez García Suplente** de la **Regidora de Educación**, **renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, así mismo se **aprueba** **llamar** a la **Ciudadana Jorgina López Hernández, Concejal Suplente** para **asumir el CARGO** de **Sindica Municipal** de dicho municipio.
- k) Escrito de Renuncia de fecha **21 de abril del 2026**, firmado por la **Ciudadana Jorgina López Hernández Suplente** de la **Regidora de Reclutamiento**, **renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**.
- l) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **25 de abril del 2026**, en donde se **Califica** **procedente** la **Renuncia** de la **Ciudadana Jorgina López Hernández Suplente** de la **Regidora de Reclutamiento**, **renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, así mismo se **aprueba** **llamar** a la **Ciudadana Dorotea López Sarmiento, Concejal Suplente** para **asumir el CARGO** de **Sindica Municipal** de dicho municipio.
- m) Escrito de Renuncia de fecha **30 de abril del 2026**, firmado por la **Ciudadana Dorotea López Sarmiento Suplente** de la **Regidora de Salud**, **renuncia** a su **derecho de prelación** al **cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**.





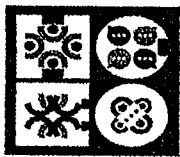
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

- n) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha **02 de mayo del 2026**, en donde se **Califica procedente la Renuncia de la Ciudadana Dorotea López Sarmiento Suplente de la Regidora de Salud**, renuncia a su derecho de prelación al cargo de **Síndico Municipal Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, así mismo se aprueba designar al **Ciudadano Salvador López Vásquez, Concejal Propietario para asumir el CARGO de Síndico Municipal de dicho municipio.**

2.- Con fecha **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, se acordó la radicación de la solicitud realizada mediante los oficios **LXVII/A.L./COM.PERM/2773/2026**, **LXVII/A.L./COM.PERM/2774/2026** y **LXVI/A.L./COM.PERM/2775/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 21 de ABRIL del 2026; y turnado el mismo día de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número SMZ-PM/448/2026/072, de fecha 02 de abril de 2026, suscrito por el **C. Federico Cruz López**, en su carácter de **Regidor de Hacienda del Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**; por medio del cual informa la Renuncia de los **CC. Calixtro García Vásquez, Jesús Morales Cruz, y Francisco López López**, a los cargos de **Presidente Municipal, Síndico Municipal y Suplente del Síndico Municipal**, respectivamente, nombrando y reasignando concejales de acuerdo a la Constancia de Validez de fecha 11 de diciembre de 2025, lo anterior a efecto de que se dicte el Decreto correspondiente, para los efectos conducentes. **Acordando en el punto "Primero"**, Vista la cuenta descrita en el proemio que antecede, regístrese y fórmese los expedientes con los números CPGAA/470/2026, CPGAA/471/2026 y CPGAA/472/2026, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, **SE ORDENA SU ACUMULACIÓN**, en razón que versan sobre las mismas personas y por los mismos hechos, aunado a que se trata del mismo oficio ingresado, lo anterior para su estudio de procedencia.

2.1 Ordenándose en cuanto a la **renuncia del Presidente Municipal, y designación del suplente para ocupar el cargo**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, deberá de presentarse a **ratificar su renuncia el Ciudadano Calixtro García Vásquez**, por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, dentro de un plazo de **cinco días hábiles** después de haber sido legalmente notificada, ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**; en las en





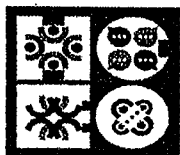
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación las oficinas que ocupa esta Comisión.

2.2 Ordenándose en cuanto al tema de **designación del Concejal Salvador López Vásquez a ocupar el cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca**; De acuerdo a lo establecido en el artículo 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; **deberá de apegarse a la Constancia de Validez de fecha 11 de diciembre de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**, En cuanto a la **renuncia del Ciudadano Jesús Morales Cruz, en su calidad de Síndico Municipal y del Ciudadano Francisco López López, en su calidad de su suplente del Síndico Municipal, y designación del Concejal Salvador López Vásquez a ocupar el cargo de Síndico Municipal**; deberá de Presentar las renunciaciones respectivas de los suplentes con derecho a prelación del cargo, debiendo de respetar la paridad de género y estas renunciaciones deberán ser calificadas por el Cabildo Municipal hasta que algún concejal de la constancia de validez, acepte el cargo, el cual deberán de tomar la protesta de ley respectiva y presentar dicha documentación ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para acordar lo conducente, en caso de concejales suplentes renuncien, y previamente calificada procedente la renuncia por el cabildo municipal, deberán de comparecer ante esta Comisión a **ratificar su renuncia o renunciaciones**, por lo que deberá comparecer en días y horas hábiles, ante el **Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado**; en las en las oficinas que ocupa esta Comisión

2.3 Ratificación de fecha **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** de la Renuncia del **Ciudadano Calixtro García Vásquez, Presidente Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, señala el **COMPARECIENTE: MANIFIESTA**: *"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al cargo de Presidente Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.*

2.4 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, del **Ciudadano Jesús Morales Cruz, Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, señala el **COMPARECIENTE**: *"Que la firma que*





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

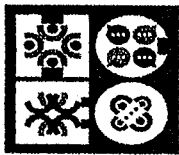
contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.5 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, del Ciudadano Francisco López López, Suplente del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 31 de marzo de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.6 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, del Ciudadano Bonifacio López López, Suplente del Regidor de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 07 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.7 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la Ciudadano Cirila Gutiérrez García, Suplente de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: "Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 15 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, **Y QUE REITERO Y RATIFICO**, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.

2.8 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la Ciudadana Cirila Gutiérrez García, Suplente de la Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: *"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 15 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.*

2.9 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la Ciudadana Jorgina López Hernández, Suplente de la Regidora de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: *"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 21 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.*

2.10 Ratificación de fecha **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, de la Ciudadana Dorotea López Sarmiento, Suplente de la Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, señala el **COMPARECIENTE**: *"Que la firma que contiene el escrito de renuncia, de fecha 30 de abril de 2026, es de su puño y letra, que conoce y sabe del contenido, por medio del cual presenta su Renuncia irrevocable, al derecho de prelación a ocupar el cargo de Síndico Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por así convenir a sus intereses, Y QUE REITERO Y RATIFICO, que lo hago de propia voluntad, sin presión o coacción alguna y sabedor de los efectos y alcances jurídicos de la misma, que es todo lo que tengo que manifestar.*



CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/472/2026** y sus acumulados, en el que obra la solicitud de procedencia de la **DESIGNACIÓN** del Ciudadano **Magdaleno Hernández García**, para asumir el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para el periodo del primero de abril del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho, ante la **RENUNCIA** del Ciudadano **Calixtro García Vásquez**, Presidente Municipal propietario; así como la **DESIGNACIÓN** del Ciudadano **Salvador López Vásquez** para asumir el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para el periodo del dos de mayo del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho, ante la **RENUNCIA** del Ciudadano **Jesús Morales Cruz**, Síndico Municipal propietario.

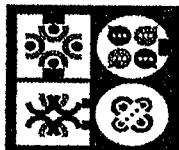
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Título Tercero "Del Gobierno Municipal", Capítulo I "De la Integración e Instalación del Ayuntamiento" en sus artículos 34 y 41 que se transcriben, señalan:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y *sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Los Ayuntamientos electos tanto por el sistema de partidos políticos como por sistemas normativos internos, podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.

El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.

En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción, garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Titulo Cuarto, De las Autoridades del Ayuntamiento, Capítulo V y de las Licencias, Renuncias y del Modo de Suplir las Ausencias de los Integrantes del Ayuntamiento en su artículo 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último:

Artículo 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente: (...)

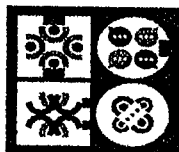
III.- ...

B) Tratándose de los Síndicos y Regidores, se requerirá al suplente respectivo.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

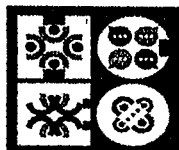
SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación

y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Declara procedente la DESIGNACIÓN del Ciudadano Magdaleno Hernández García, para asumir el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el periodo del primero de abril del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho; así como la DESIGNACIÓN del Ciudadano Salvador López Vásquez para asumir el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el periodo del dos de mayo del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.**

TRANSITORIOS:

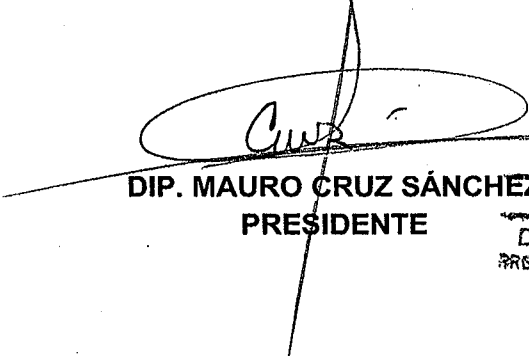
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinte de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

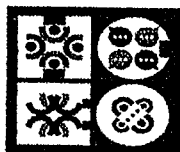

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

DIP. RAYNEL RAMÍREZ-MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPGAA/472/2026.-----

